



Señor Doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Ciudad

Superintendencia de
COMPAÑÍAS
Quito, 28 de Diciembre 2012
07 ENE. 2013
Registro de Sociedades

Superintendencia de
Compañías
07 ENE. 2013
CAU

De nuestra consideración:

Conforme al artículo 172 de la Ley de Compañías y al artículo 7 del Reglamento concerniente al Capital de las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, comunico que mi representada OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. ha procedido a aumentar su capital suscrito y pagado de US \$ 2'300.000 a la suma de US \$ 2'530.000 esto es un aumento efectivo de \$ 230.000,00 acto este que se encuentra dentro de su capital autorizado que asciende a US \$ 4'000.000.

El capital suscrito anterior y el antes indicado capital autorizado constan de la escritura pública otorgada el 6 de septiembre de 2011, otorgada ante el Notario 37 de Quito, e inscrita el 29 de Diciembre de 2011 en el Registro Mercantil.

El aumento del capital suscrito y pagado a US \$ 2'530.000 fue autorizado y resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida el 19 de marzo de 2012 e instrumentado por escritura pública (que se adjunta en su tercera copia certificada e inscrita) otorgada el 26 de Octubre de 2012 ante el Notario 25 del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de Diciembre de 2012.

Para los fines legales se deja constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y así consta del cuadro de integración y pago del referido aumento (con utilidades del ejercicio 2011).

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ
GERENTE GENERAL

Eduardo Bermeo Castillo
ABOGADO
Mat. N° 6675 CAP

OK. DATOS REGISTRADOS
ESCANEAR
10/01/2013 JM



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N° 0003472

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO**

DE

OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A.

OTORGADA POR:

OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A.

A FAVOR DE:

OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. INDUSTRIAS

CUANTÍA: US \$ 230.000,00

DI.: 5 COPIAS

A.E.

<(((°)))> <(((°)))> <(((°)))> ><(((°)))>

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y seis (26) de Octubre de dos mil doce, ante mí Doctor **FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura el economista José Ignacio Malo Donoso y el señor José Antonio Uribe Álvarez, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente y como tales representantes legales de **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A.** Los comparecientes

**DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO**

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
QUITO

1 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y
2 divorciado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Quito,
3 ambos legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones en las
4 calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, y me
5 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo
6 tenor literal y que a continuación se transcribe, es el siguiente: “**SEÑOR**
7 **NOTARIO:** Sírvase hacer constar en su registro de escrituras públicas,
8 una más de la que conste la siguiente de incremento de capital con cargo
9 al capital autorizado de la sociedad **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO,**
10 **OLEOCASTILLO S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen debidamente autorizados por
12 la Junta General de Accionistas reunida el diecinueve (19) de Marzo de dos
13 mil doce (2012) el señor economista José Ignacio Malo Donoso y el señor
14 José Antonio Uribe Álvarez, en su calidad de Presidente y Gerente
15 General respectivamente y como tales representantes legales de
16 OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., conforme lo acreditan
17 con los nombramientos que se agrega como habilitantes. Los
18 compareciente son ecuatorianos, de estado civil casado y divorciado,
19 respectivamente, hábiles en derecho para otorgar este acto en la calidad
20 en que comparecen, y avecindados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- A}** La compañía se constituyó ante el Notario Vigésimo
22 del cantón Quito Dr. Guillermo Buendía Endara el catorce (14) de Febrero
23 de dos mil uno (2001), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco (25)
24 de Julio del mismo año; **B}** Mediante escritura pública otorgada el seis (6)
25 de Septiembre de dos mil once (2011) ante el Notario Trigésimo Séptimo
26 del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve (29) de
27 Diciembre de dos mil once (2011), la compañía **(i)** estableció su capital
28 autorizado en cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

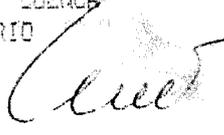
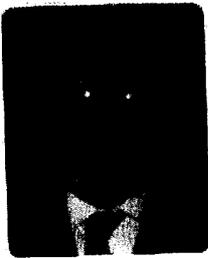


1 (US \$ 4'000.000); (ii) aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de
2 dos millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América
3 \$ 2'300.000) que es su actual capital social suscrito y pagado; (iii) reformó
4 parcialmente el estatuto social. C} La Junta General de Accionistas reunida
5 el diecinueve (19) de Marzo de dos mil doce (2012) resolvió incrementar el
6 capital social de dos millones trescientos mil dólares (US \$ 2'300.000) a dos
7 millones quinientos treinta mil dólares (US \$ 2'530.000), esto es un
8 aumento efectivo de doscientos treinta mil dólares (US \$ 230.000) que se
9 paga capitalizando utilidades generadas en el ejercicio dos mil once (2011)
10 por similar valor, aumento este que se lo instrumenta con cargo al capital
11 autorizado. D} Este incremento se instrumenta al amparo de la resolución
12 de la referida Junta General que resolvió reinvertir y por tanto capitalizar
13 parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil
14 once (2011) por la suma ya indicada al amparo del artículo cincuenta y uno
15 (51) del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario
16 Interno. - **TERCERA: INCREMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes
17 relacionados, los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, declaran y
18 hacen constar que su representada **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO,**
19 **OLEOCASTILLO S.A.: Tres.Uno.** Aumenta el capital suscrito y pagado en la
20 suma de doscientos treinta mil dólares (US \$ 230.000); **Tres.Dos.** Que el
21 capital suscrito y pagado queda fijado en dos millones quinientos treinta
22 mil dólares (US \$ 2'530.000); **Tres.Tres.** Que este aumento de capital se
23 paga reinvertiendo y capitalizando parte de las utilidades no distribuidas del
24 ejercicio económico correspondiente al año dos mil once (2011), al amparo
25 de lo dispuesto en el segundo inciso del Artículo treinta y siete de la Ley de
26 Régimen Tributario Interno y en el artículo cincuenta y uno del Reglamento
27 para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario; y, conforme al Artículo
28 ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías; **Tres.Cuatro.** Que el capital

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
QUITO

1 social así aumentado estará dividido en dos millones quinientos treinta mil
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1.00) cada una,
3 numeradas del cero cero cero uno (0001) al dos millones quinientos treinta
4 mil (2'530.000) inclusive; **Tres.Cinco.** Que en representación del presente
5 aumento se emitirán doscientas treinta mil nuevas acciones de un dólar
6 (US \$ 1.00) cada una y que la numeración que les corresponderá va desde el
7 numero dos millones trescientos un mil (2'300.001) hasta el dos millones
8 quinientos treinta mil (2'530.000) inclusive; **Tres.Seis.** Que este aumento de
9 capital se atribuye a los actuales accionistas en las proporciones en que
10 actualmente participan en el capital social, en conformidad al Cuadro de
11 Integración y Pago del capital adjunto; y, **Tres.Siete.** Que con este acto se
12 formaliza la decisión de la Junta General de Accionistas en relación.
13 **CUARTA: EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** Conforme lo anterior, el
14 capital suscrito y pagado de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO
15 S.A. es de Dos millones quinientos treinta mil dólares (US \$ 2'530.000) y
16 está dividido en Dos millones quinientos treinta mil acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada
18 una; numeradas del cero cero cero uno al Dos millones quinientos treinta
19 mil, inclusive". **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los comparecientes, en la calidad
20 en que lo hacen, bajo juramento declaran que el aumento de capital que se
21 formaliza en virtud de este instrumento, se halla correctamente integrado,
22 de acuerdo al cuadro de "Integración y pago del Capital" que se adjunta
23 como habilitante, conforme de los antecedentes de este instrumento.
24 **CLÁUSULA FINAL.-:** Los abogados Eduardo A. Bermeo Castillo y/o, Genaro
25 Eguiguren V., individual o juntamente, quedan plenamente facultados para
26 tramitar y solicitar la inscripción y registros necesarios, tendientes al
27 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital con
28 cargo al capital autorizado de la compañía. Usted, Señor Notario, se


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 CIUDADANIA
 MALO DONOSO JOSE IGNACIO
 AZUAY / QUITO / AZUAGRARIO
 12 JULIO 1945
 0424 01270 M
 AZUAY / QUENCA
 SABANARIO 1945

ECUATORIANA
 CASERO
 SUFE
 CONNEDIO MALO
 COLONES DONOSO
 QUITO
 20/06/2011

REN 2488274





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0112 NÚMERO
 0100319037 CÉDULA
 MALO DONOSO JOSE IGNACIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 26 OCT 2011

 DR. FELIPE TIBURCIO DAVALOS
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 170375381-2
 CIUDADANIA: URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-08-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: ESCRITO PROFESION/OCCUPACION: EMPRESARIO E3333A2222
 APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: URIBE FRANCISCO
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVAREZ GONZALEZ
 LUGAR DE EXPEDICION: QUITO
 FECHA DE EXPEDICION: 2012-07-17
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-17

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05 2011

130-0092 NÚMERO
 1703753812 CÉDULA

URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTA (EL) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 26 OCT 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO





Quito, 12 de diciembre de 2010

Sr. Econ.
José Ignacio Malo Donoso
Ciudad

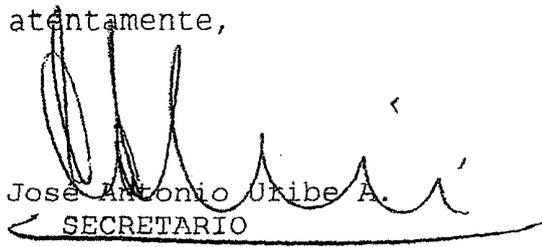
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día 22 de marzo de 2010, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

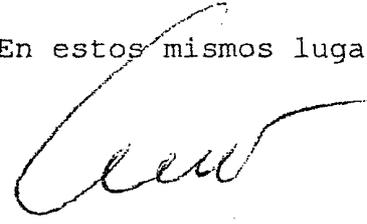
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Segundo señala sus atribuciones y deberes, entre ellos reemplazar al Gerente General, función que desempeña el Sr. José Antonio Uribe Alvarez, cuyo caso le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,


Sr. José Antonio Uribe A.
SECRETARIO

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.


Econ. José Ignacio Malo Donoso
C.C. 010031903-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **470** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **13 ENE 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUEBLAS DEL
 PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO:
 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
 OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DE JOSE
 IGNACIO MALO DONOSO.- TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS ÚTILES
 Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS
 MIL ONCE



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE
 NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
 OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DE JOSE
 IGNACIO MALO DONOSO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
 QUITO A, DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



Es fiel **COMPUESA** del documento que ante
 que obra como habilitante de la Escritura
 N°..... otorgada ante mí el y en
 fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en



Quito a, **26 OCT, 2012**

Felipe Turvajal de Davalos
 Dr. Felipe Turvajal de Davalos
 NOTARIO VICESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO

573042



Quito, 12 de diciembre de 2010

Señor
José Antonio Uribe Alvarez
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día 22 de marzo de 2010, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Tercero señala sus atribuciones y deberes, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el Presidente de la Compañía, función que ejerce el Econ. José Ignacio Malo Donoso.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

Econ. José I. Malo Donoso
PRESIDENTE

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Sr. José Antonio Uribe Alvarez
C.C. 170375381-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **469** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **13 ENE 2011**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Paul Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO:
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA
OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DE JOSE
ANTONIO URIBE ALVAREZ.- TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS
ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL ONCE



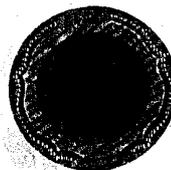
EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
Notario 37m
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA
COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A
FAVOR DE JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ.- DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECINUEVE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS
DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. DE 19 DE MARZO DE 2012**

En la ciudad de Quito, Avenida Galo Plaza N51-23 (antes Av. 10 de Agosto 8919), hoy lunes 19 de marzo de 2012 a las 11H30, previa convocatoria efectuada el once de febrero de 2012 por el señor José Antonio Uribe, Gerente General de la Compañía y publicada en el diario Ultimas Noticias de esta ciudad, se instala la sesión la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., bajo la dirección del Presidente Eco. José Malo Donoso, y actúa como Secretario el señor José Antonio Uribe. La Secretaria empezó a formar lista de los asistentes a las 11H00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaria deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, que los Accionistas concurrentes representan el 89.09% del Capital Social Suscrito y Pagado de USD.\$ 2'300.000 y que ha recibido los habilitantes, con lo que queda legitimada la intervención de los asistentes que los representan.

El señor Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que a la letra dice:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. Convocase a los accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 19 de marzo de 2012, a las 11H00 horas, en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto 8919 (Galo Plaza N51-23) (Edificio Ales) de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución sobre los informes de Administración, Comisario Auditoría Externa y los balances General y de Resultados; 3.- Disponer el destino que ha de darse a los resultados y a las cuentas patrimoniales; 4.- Resolver sobre el aumento de capital y reformas de estatutos; 5.- Efectuar los nombramientos y señalar las remuneraciones de los funcionarios que le

Externa. Los informes de Administración, Comisario Auditoría Externa y los balances General y de Resultados se refieren al ejercicio 2011 y con la anticipación legal, se encuentran a disposición de los accionistas en el lugar de la reunión. Quito, 11 de febrero de 2012. Sr. José Antonio Uribe

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el primer punto del orden del día, por lo cual el Sr. José Antonio Uribe da lectura al informe que a nombre de la administración presenta a esta Junta por el

da lectura por Secretaría al informe de los Auditores Externos. Terminadas las lecturas indicadas, la Junta aprueba los informes y se

**OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A.
LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL**



procede con el siguiente punto, esto es, a conocer los balances generales y de resultados del ejercicio 2011 y luego de varias exposiciones de los accionistas, la Junta se pronuncia aprobando los balances que le han sido presentados, con el voto salvado de sus autores. Respecto al siguiente punto, sobre los resultados, la Junta acoge la recomendación de la Administración y resuelve que luego de deducir el 10% para reserva legal, declarar un dividendo por USD. \$ 460.000 y del remanente, destinar la suma de USD. \$ 230.000 a aumentar el capital social y el saldo destinarlo a utilidades no distribuidas.

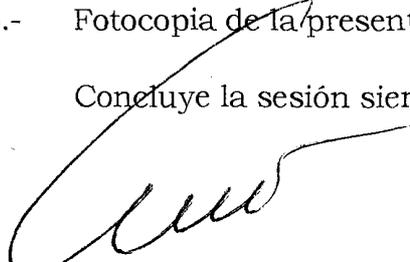
Sobre el aumento de capital y reforma de estatutos, por unanimidad, la Junta resuelve, que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de USD. \$ 230.000 utilizando para ello la utilidad del año 2011 por dicha suma. Con el aumento acordado, el capital social suscrito y pagado quedará fijado en la suma de USD. \$. 2'530.000, dividido en 2'530.000 de acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, numeradas del 1 al 2'530.000 inclusive. De otro lado, la Junta de manera unánime resuelve autorizar al Presidente y al Gerente General instrumentar el aumento de capital mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a solicitar las inscripciones legales.

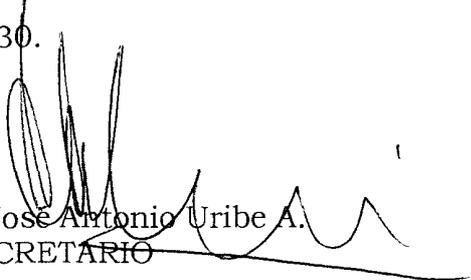
A continuación se trata sobre las designaciones que compete a la Junta y la sala se pronuncia por elegir al Ec. José Malo Donoso como Presidente, al Sr. José Antonio Uribe como Gerente General de la compañía; y, al los Srs. Rodrigo Cevallos y Jorge Segovia Comisarios; y, señala a la firmas Acevedo y/o Delloite y/o Price y/o Bamberger, para que de entre estas la administración analice quien brinde mejores condiciones para el desempeño de la auditoría externa, facultándose a la administración para que fije los honorarios de Comisario y negocie con las firmas auditoras los términos económicos.

Agotado el orden del día, se deja constancia que se agregan al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Hoja del Diario Ultimas Noticias con la convocatoria a esta Junta.
- 2.- Informes y balances presentados y aprobados.
- 3.- Listado de asistentes, de acuerdo al Reglamento,
- 4.- Habilitantes mencionados,
- 5.- Fotocopia de la presente acta.

Concluye la sesión siendo las 12H30.


Eco. José Malo Donoso
PRESIDENTE


Sr. José Antonio Uribe A.
SECRETARIO

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.

NRO.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES RETENIDAS	TOTAL CAPITAL
1	CAMPUZANO MERINO PATRICIO ✓	ECUATORIANA	1.533,00	153,00	1.686,00
2	CEVALLOS BREILH RODRIGO ✓	ECUATORIANA	3.067,00	307,00	3.374,00
3	CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO ✓	ECUATORIANA	3.067,00	307,00	3.374,00
4	CEVALLOS GUEVARA RODRIGO ✓	ECUATORIANA	3.067,00	307,00	3.374,00
5	CHIRIBOGA HOLGUIN VIRGILIO ✓	ECUATORIANA	767,00	77,00	844,00
6	CHIRIBOGA HOLGUIN SANTIAGO ✓	ECUATORIANA	797,00	80,00	877,00
7	GONZALEZ BAHAMONDE GERMAN ✓	ECUATORIANA	123,00	12,00	135,00
8	GONZALEZ CARDENAS JAVIER ✓	ECUATORIANA	3.005,00	301,00	3.306,00
9	GONZALEZ CARDENAS MARIACRUZ ✓	ECUATORIANA	3.005,00	301,00	3.306,00
10	MORAN TORRES GALO ✓	ECUATORIANA	15.333,00	1.533,00	16.866,00
11	MUÑOZ GARCIA RICARDO ✓	ECUATORIANA	9.200,00	920,00	10.120,00
12	OLALLA GUAMAN MANUEL ✓	ECUATORIANA	1.051,00	105,00	1.156,00
13	RIERA RAMOS RAUL ✓	ECUATORIANA	5.658,00	566,00	6.224,00
14	SANCHEZ CEVALLOS MARIA S. ✓	ECUATORIANA	23.000,00	2.300,00	25.300,00
15	ALVAREZ MOSQUERA RENE ✓	ECUATORIANA	1.840,00	184,00	2.024,00
16	ARCELA MONTESDEOCA RUPERTO ✓	ECUATORIANA	1.763,00	176,00	1.939,00
17	CAGUA CALVACHE HUGO ✓	ECUATORIANA	920,00	92,00	1.012,00
18	CORDOVEZ DAVALOS ALEJANDRO ✓	ECUATORIANA	1.533,00	153,00	1.686,00
19	CHEN CAO ALEJANDRO ✓	ECUATORIANA	3.820,00	382,00	4.202,00
20	CHIRIBOGA ACOSTA RAFAEL ✓	ECUATORIANA	123,00	12,00	135,00
21	CHIRIBOGA LEON ALEJANDRO ✓	ECUATORIANA	2.300,00	230,00	2.530,00
22	GRANDA AGUILAR FELIPE ✓	ECUATORIANA	3.067,00	307,00	3.374,00
23	GRANILLO CARDENAS JORGE ✓	ECUATORIANA	2.208,00	221,00	2.429,00
24	LIU CAO FELIX ✓	ECUATORIANA	3.820,00	382,00	4.202,00
25	LOPEZ TORRES BERNARDO ✓	ECUATORIANA	16.407,00	1.641,00	18.048,00
26	PROAÑO BRITO WILSON ✓	ECUATORIANA	3.509,00	351,00	3.860,00
27	PACHECO QUEVEDO SANTOS ✓	ECUATORIANA	2.300,00	230,00	2.530,00
28	RIVAS FERNANDEZ FRANKLIN ✓	ECUATORIANA	3.833,00	383,00	4.216,00
29	YANEZ GAIBOR HOLGER ✓	ECUATORIANA	1.752,00	175,00	1.927,00
30	CHIRIBOGA CORDOVEZ DIEGO ✓	ECUATORIANA	3.276,00	328,00	3.604,00
31	FLORES LOPEZ JOSE ✓	ECUATORIANA	237.667,00	23.767,00	261.434,00
32	GRANDA GRANDA HUVIO ✓	ECUATORIANA	2.208,00	221,00	2.429,00
33	INDUSTRIAS ALES C.A. ✓	ECUATORIANA	1.746.677,00	174.666,00	1.921.343,00
34	ALVAREZ PLAZA PATRICIO ✓	ECUATORIANA	153,00	15,00	168,00
35	CALLE ENRIQUEZ TEODORO ✓	ECUATORIANA	958,00	96,00	1.054,00
36	DAVALOS CORDOVEZ MAURO ✓	ECUATORIANA	153,00	15,00	168,00
37	MALO DONOSO JOSE IGNACIO ✓	ECUATORIANA	153,00	15,00	168,00
38	ALVAREZ DROUET PATRICIO ✓	ECUATORIANA	153,00	15,00	168,00
39	EGUIGUREN VALDIVIESO GENARO ✓	ECUATORIANA	153,00	15,00	168,00
40	DURAND FLOUF ALAIN MICHEL ✓	ECUATORIANA	153,00	15,00	168,00
41	RIVADENEIRA GAIBOR ANGELITA ✓	ECUATORIANA	4.600,00	460,00	5.060,00
42	FLORES LOPEZ CARLOS ✓	ECUATORIANA	38.333,00	3.833,00	42.166,00
43	URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO ✓	ECUATORIANA	36.535,00	3.654,00	40.189,00
44	SALGUERO VEGA FERNANDO ✓	ECUATORIANA	66.125,00	6.613,00	72.738,00
45	SOLORZANO ANDRADE JILVER NARCISO ✓	ECUATORIANA	38.206,00	3.821,00	42.027,00
46	BASURTO MUÑOZ CARLOS ESTUARDO ✓	ECUATORIANA	2.629,00	263,00	2.892,00

2.300.000,00

230.000,00

2.530.000,00

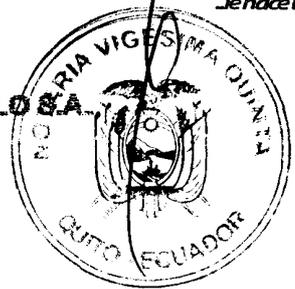
OLEOCASTILLO S.A.

.....
FIRMA AUTORIZADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791800486001
RAZON SOCIAL: OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OLEOCASTILLO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO
CONTADOR: TORRES ARMUJOS PEDRO FIDEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/09/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 26/07/2001
FEC. INSCRIPCION: 26/09/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROCESAMIENTO Y EXTRACCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: AV. GALO PLAZA Número: 51-23 Intersección: RAFAEL BUSTAMANTE Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO DON BOSCO Teléfono Trabajo: 022402600 Fax: 022408433 Teléfono Trabajo: 022412700 Email: jauribe@ales.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIJO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPMFO40405

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 2010/05/10

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791800486001
RAZON SOCIAL: OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 28/09/2001

NOMBRE COMERCIAL: OLEOCASTILLO S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PROCESAMIENTO Y EXTRACCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: AV. GALO PLAZA Número: 51-23 Intersección: RAFAEL BUSTAMANTE Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO DON BOSCO
Telefono Trabajo: 022402690 Fax: 022408433 Telefono Trabajo: 022412700 Email: jauribe@ales.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 18/03/2005

NOMBRE COMERCIAL: OLEAGINOSAS DEL CASTILLO **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

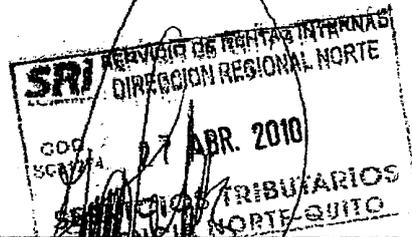
PROCESAMIENTO Y EXTRACCION DE ACEITE ROJO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: ROSA ZARATE (QUININDE) Ciudadela: RECINTO LAS GOLONDRINAS Calle: VIA FRUTA DE PAN Número: S/N Intersección: MARGEN DERECHO Referencia: A UN KILOMETRO DE LA ESCUELA 5 DE JUNIO Carretera: VIA GUAYLLABAMBA Kilómetro: 13

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 26 OCT 2012

DR FELIPE JURRALDE DAVALOS
NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

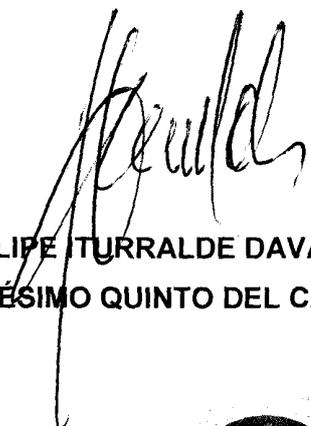
SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Ucuarita: MFMP040405

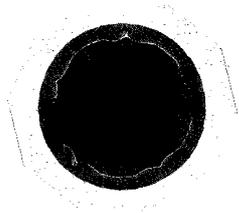
Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 27/04/2010

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO DE OLEAGINOSAS DE CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., otorgado por OLEAGINOSAS DE CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., a favor de OLEAGINOSAS DE CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. INDUSTRIAS., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito., treinta y uno de octubre del año dos mil doce.



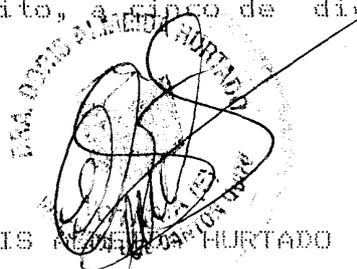
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

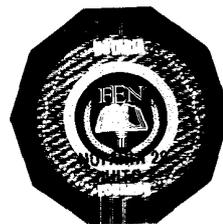
Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el catorce de febrero del año dos mil uno, ante el doctor Guillermo Buendia Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, el AUMENTO DE CAPITAL, otorgado ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quito, el veinte y seis de octubre del año dos mil doce. En Quito, a cinco de diciembre del año dos mil doce.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **4387** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2964** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil uno, a fs. 2721 vta., Tomo 132, lo referente al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía "**OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiséis de octubre del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**; de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045410**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

